INFORME DE AUDITORÍA DA-17-35

2 de mayo de 2017

Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico y Fundación del Colegio de Productores Don Tommy Muñiz, Inc.

(Unidad 1546 - Auditoría 14151)

Período auditado: 1 de julio de 2013 al 28 de febrero de 2017

CONTENIDO

Página

OBJETIVO DE AUDITORÍA **2**

CONTENIDO DEL INFORME **2**

ALCANCE Y METODOLOGÍA **2**

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA **3**

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA **5**

CONTROL INTERNO **5**

OPINIÓN **6**

APROBACIÓN **6**

ANEJO - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL COLEGIO Y LA FUNDACIÓN, Y DIRECTOR EJECTIVO DEL COLEGIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO **7**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

2 de mayo de 2017

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos el resultado de la auditoría de cumplimiento que realizamos al Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico (Colegio) y a la Fundación del Colegio de Productores Don Tommy Muñiz, Inc., (Fundación). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento con nuestro *Plan Anual de Auditorías*. Además, la hicimos conforme a la *Ley 113-2005*, *Ley del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico*, la cual establece, entre otras cosas, que anualmente la Oficina del Contralor examinará las cuentas y los libros del Colegio y de la Fundación.

OBJETIVO DE AUDITORÍA

Determinar si los fondos públicos, si alguno, asignados al Colegio y a la Fundación se utilizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

CONTENIDO DEL INFORME

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los controles administrativos e internos del Colegio y la Fundación, y del área de efectivo, recaudaciones y conciliaciones de la Fundación. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2013 al 28 de febrero de 2017. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitidas por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés),

en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestros hallazgos y opinión relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias y de acuerdo con las circunstancias, según nuestro objetivo de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a empleados, miembros de la Junta de Directores y personal contratado; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada y fuentes externas; y pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno.

En relación con el objetivo de la auditoría, consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

Mediante la *Ley 113-2005* se creó el Colegio. El 22 de diciembre de 2005 fue registrado en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro. Entre las funciones del Colegio, descritas en la *Ley 113-2005,* están las de formular y adoptar aquellos reglamentos que se requieran para llevar a cabo los deberes y las funciones conforme a la *Ley* para asegurar la calidad profesional y la competitividad de los productores[1]; adoptar los cánones de ética profesional que rijan la conducta de sus miembros; proteger a sus miembros y promover el desarrollo profesional; y para ayudar y reglamentar la industria del espectáculo público para beneficio y protección del pueblo consumidor. Además, debe crear programas de entrega gratuita de boletos o de precios especiales para espectáculos públicos destinados a las comunidades con escasos recursos económicos de Puerto Rico.

El Colegio es dirigido por la Junta de Directores que está integrada por 1 presidente, 1 primer vicepresidente, 1 segundo vicepresidente, 1 tesorero, 1 secretario y 4 miembros denominados como oficiales directivos. Estos son elegidos en una asamblea general del Colegio y tienen un término que no debe exceder de 2 años. La Junta de Directores

[1] Todo productor de espectáculos públicos tendrá que ser colegiado para poder ejercer en Puerto Rico. Dicha colegiación requiere una cuota anual.

designa a 1 director ejecutivo, que le asiste como principal oficial ejecutivo de las operaciones del Colegio. Las facultades y los deberes del Colegio son ejercidos por la Junta.

La *Ley 113-2005* faculta al Colegio, además, a crear la Fundación, la cual funciona como una corporación sin fines de lucro y está registrada en el Departamento de Estado. La Junta de Directores de la Fundación está integrada por los miembros de la Junta de Directores del Colegio, y su segundo vicepresidente está a cargo de su funcionamiento. La Fundación debe proveer, entre otras cosas, programas de servicios educativos, deportivos, artísticos y culturales a la comunidad y cualquier otro servicio de interés social y profesional. Esto, para beneficio de personas de escasos recursos, escuelas públicas e instituciones sin fines de lucro. El Colegio podrá traspasar a la Fundación los bienes muebles o inmuebles que entienda necesario para que cumpla con los objetivos de su creación. Además, se dispuso que una cantidad anual[2] de los ingresos del Colegio se destinarán a la Fundación para actividades que redunden en un fin público, tales como:

- Proveer las condiciones necesarias para que se viabilice la celebración de espectáculos públicos accesibles para personas de escasos recursos económicos.
- Propiciar que el Estado y los productores colegiados puedan organizar espectáculos en las escuelas públicas.
- Propiciar que el Estado y los productores colegiados puedan organizar espectáculos públicos a las instituciones benéficas sin fines de lucro de Puerto Rico.

Los ingresos del Colegio provienen principalmente de las cuotas anuales de los productores colegiados. Además, el Colegio está facultado por ley,

[2] En el *Reglamento de la Fundación del Colegio Productores Tommy Muñiz*, aprobado el 27 de marzo de 2017 por el Presidente de la Junta, se establece que el 1% de los ingresos anuales del Colegio serán destinados a la Fundación.

entre otras cosas, a recibir fondos públicos y aceptar donaciones. Durante el período auditado, ni el Colegio ni la Fundación recibieron fondos públicos.

El **ANEJO** contiene una relación de los miembros de la Junta de Directores del Colegio y la Fundación, y del Director Ejecutivo del Colegio durante el período auditado.

El Colegio cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.copep.org. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha corporación.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 29 de marzo de 2017 nuestros auditores se reunieron con el Sr. Juan C. Zapata Beauchamp, Director Ejecutivo del Colegio; y con el Sr. Antonio Mojena Zapico, Presidente de la Junta de Directores del Colegio y de la Fundación; y les notificaron el resultado de la auditoría.

CONTROL INTERNO

El Colegio es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para el objetivo de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Colegio y la Fundación.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas que ameriten comentarse en este *Informe*.

OPINIÓN

Opinión favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Colegio y la Fundación, objeto de este *Informe*, se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los oficiales principales del Colegio y de la Fundación, y a los miembros de la Junta de Directores del Colegio, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los fondos públicos asignados al Colegio y a la Fundación. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:

ANEJO

COLEGIO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE PUERTO RICO
FUNDACIÓN DEL COLEGIO DON TOMMY MUÑIZ, INC.
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL COLEGIO Y LA FUNDACIÓN, Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL COLEGIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Antonio Mojena Zapico	Presidente	1 jul. 13	28 feb. 17
Sr. Nelson Castro Morales	Primer Vicepresidente	1 jul. 13	28 feb. 17
Sr. Rolando Santa Báez	Segundo Vicepresidente a cargo de la Fundación	1 jul. 13	28 feb. 17
Sr. Jafet Santiago Rivera	Secretario	1 jul. 13	28 feb. 17
Sra. Marissa Gasparoli Muñiz	Tesorera	1 ene. 16	28 feb. 17
Sra. Sylvia De León Texidor	”	1 jul. 13	31 dic. 15
Sr. Juan C. Zapata Beauchamp	Director Ejecutivo del Colegio	1 jul. 13	28 feb. 17

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al 787-754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr